

## Reunión No. 955-2022

- Fecha reunión:** Jueves 27 de enero de 2022
- Inicio:** 8:37 am
- Lugar:** ***Por medio de zoom***
- Asistentes:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, MSc. María Estrada Sánchez, MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos y la Srta. Abigail Quesada Fallas .
- Profesional en Administración CI:** MAE. Maritza Agüero González
- Secretaria de apoyo:** Licda. Zeneida Rojas Calvo

### 1. Agenda:

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 954-2022
3. Correspondencia
4. Consulta a la Comunidad sobre la Propuesta de Políticas específicas para la ejecución del Plan Presupuesto 2022 (venció el 15 de diciembre 2021)
5. SCI-1295-2021 Informe y propuestas elaboradas según Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 15, del 08 de setiembre de 2021 de la Comisión Especial que analizará el "TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA" de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. *(A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández)*
  - I. Propuesta de Pronunciamiento del Artículo 16 Cláusula de escape de la Ley 9635 Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República.
  - II. Propuesta de Reforma. Artículo 5. Ámbito de aplicación de la Ley 9635 Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República
  - III. Propuesta de Reforma. Artículo 6. Excepciones de la Ley 9635 Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República
  - IV. Propuesta de Reforma. Artículo 11. Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente de la Ley 9635 Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República

6. UNA-CU-INFO-029-2021 Informe sobre la Validación Independiente de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente al período 2020.
7. R-1107- 2021 Solicitud de modificación temporal de la plaza FS0179 de la VIE
8. R-054-2022 Solicitud modificación de las características de las plazas CF2670 y CF0043
9. OP-417-2021 Plan de acción, según lo solicitado en el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021
10. AUDI-AD-005-2021 “Auditoría Financiera sobre la razonabilidad del uso de los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, periodo 2020.” (Hora:10:30 am Tiempo estimado: 45 min ) Invitados: al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, al Dr. Humberto Villalta, vicerrector de administración, Dr. Brigita Madrizova M., vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
11. R-1104-2021 Propuesta de Cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto para el periodo 2023. (Hora:11:15 am tiempo estimado:45 min ) Invitados: al Ing. Luis Paulino Méndez, rector, MBA. José Antonio Sánchez, Director OPI, al Dr. Humberto Villalta, vicerrector de administración y MBA. Silvia Watson Araya, directora Departamento Financiero Contable.
12. Varios

## 2. Aprobación de la Minuta No. 954-2022

Se aprueba la Minuta No. 954-2022

## 3. Correspondencia:

### **Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión:**

1. **OPI-009-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de enero de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez S., Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora UECEI, en el cual se procede a remitir el Estudio Técnico correspondiente en atención al memorando SCI-888-2021, del 07 de setiembre del 2021 en el cual las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional Asuntos Académicos y Estudiantiles y Planificación y Administración solicitan estudio técnico de modificación de la Unidad “Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua (CTEC)”. **(SCI-029-01-2021)** Firma digital

**Coodinar con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles una sesión conjunta para avanzar con el asunto.**

2. **AUDI-SIR-003-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido Ing. Luis Paulino Méndez

Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora DATIC, en el cual, se da seguimiento del AUDI-AD-004-2020 “Derogatoria y modificación, por parte de la Contraloría General de la República, de normativa técnica, según Resolución R-DC-17-2020”, por lo que, se determina que la Institución no cumple a tiempo con el requerimiento de la Resolución R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría General de la República, específicamente declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación, para que, entre en vigencia a más tardar el primero de enero de 2022, es decir, carece de un marco que regule la operación y permita la fiscalización con criterios claros. (SCI-038-01-2022)  
Firma digital

**Incorporar como punto de agenda en la proxima sesión.**

- 3. OPI-015-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de enero de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez S., Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración en el cual adjunta el oficio ViDa-09-2022 respecto a una fe de erratas referente a la omisión de una explicación del porcentaje de cumplimiento de la meta 2.1.1.1 y la ejecución presupuestaria respectiva, para su conocimiento.

**Asunto atendido en la Sesión del Pleno No. 3248.**

- 4. VAD-016-2022** Memorando con fecha de recibido 26 de enero de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. Isidro Alvarez, Auditor Interno, en el cual remite Acuerdo del CETI: pronunciamiento sobre el oficio AUDI-SIR-033-2022 emitido por la Auditoría Interna.

**Se toma nota. Se incluye como punto de agenda para la próxima reunión**

- 5. R-052-2022** Memorando con fecha de recibido 26 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual en atención a lo indicado mediante el oficio SCI-023-2022 y en seguimiento al plan de acción para la revisión, modificación y elaboración de los procedimientos para normativa correspondiente, es que se le solicita indicar quien es el representante de la Comunidad Institucional nombrado por el Consejo Institucional, en la Comisión Institucional de Nomenclatura (CIN).

**Se toma nota. Se traslada a la secretaría del Consejo Institucional**

6. **R-054-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al MBA. José Antonio Sánchez S., director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual solicita modificación de características y uso de la plaza CF2670 y ajustes a la plaza CF0043.

**Se toma nota. Se incorpora como punto de agenda.**

**Traslado de correspondencia para COPA correspondiente a la Sesión No. 3248 Artículo 3, incisos: 6 y 7, del 26 de enero de 2022.**

6. **AUDI-SIR-001-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Personal, en el cual, se remite seguimiento del informe AUDI-AD-011-2018 y atención hallazgos 16-2017 y 6-2019 Auditoría Externa y se concluye, que las gestiones realizadas por la administración atienden la advertencia del informe AUDI-AD-011-2018 y los hallazgos Núms. 16-2017 y 6-2019, por lo que se registran, en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) como "Implementadas". (SCI-036-01-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

7. **AUDI-SIR-002-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, se remite seguimiento del hallazgo Núm.1, Auditoría Externa 2017 y se verifican las gestiones realizadas por la administración, por lo que, se concluye que se atiende el hallazgo Núm. 1 (acciones administrativas 1.2; 1.4 y 1.5), del plan integral relacionado con las auditorías externas de los años 2015, 2016 y 2017, específicamente el periodo 2017, por lo que se registran, en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) como "Implementada". (SCI-037-01-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**OFICIOS TRAMITADOS POR COPA**

1. **SCI-018-2022**, Memorando fechado 25 de diciembre de 2021, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración,

dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual remite repuesta al oficio DFC-1811-2021, informa que la Comisión dispuso dar por recibida la información e indicar que queda a la espera del trámite respectivo con respecto a la modificación que corresponda respecto a las “Sumas libres sin asignación presupuestaria”.

**Se toma nota.**

- 2. SCI-019-2022**, Memorando fechado 25 de diciembre de 2021, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la estudiante Abigail Quesada Fallas, presidenta Consejo Ejecutivo FEITEC 2021-2022, en el cual se da seguimiento oficio AUDI-AD-007-221 y se solicita a la Rectoría mantener informado al Consejo Institucional sobre lo actuado en atención a lo advertido por la Auditoría Interna.

**Se toma nota.**

- 3. SCI-020-2022**, Memorando fechado 25 de diciembre de 2021, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y a la PhD. Floria Roa Gutiérrez, directora de la Oficina de Cooperación, en el cual se da seguimiento oficio AUDI-SIR-058-2021 y se solicita a la Rectoría mantener informado al Consejo Institucional sobre lo actuado en cumplimiento del plan de acción señalado por la Auditoría Interna.

**Se toma nota.**

- 4. SCI-021-2022**, Memorando fechado 25 de diciembre de 2021, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación y a la Licda. Maribel Jiménez Montero, funcionaria de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual traslada observaciones al Plan Estratégico Institucional 2022-2026, con el fin de que la Administración valore las observaciones y ajuste lo que considere conveniente.

**Se toma nota.**

- 5. SCI-022-2022**, Memorando fechado 25 de diciembre de 2021, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante Consejo Institucional y a la Ph.D Virginia Carmiol Umaña, Asesora nombrada por el Consejo Institucional para los Planes maestros, en el cual se traslada el oficio R-1131-2021 para el seguimiento que corresponda.

**Se toma nota.**

6. **SCI-023-2022**, Memorando fechado 25 de diciembre de 2021, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio R-1123-2021 e informa que se da por recibido el Plan de acción para la revisión, modificación y elaboración de los procedimientos para normativa correspondiente, atendiendo el inciso c, del Acuerdo S 3244, Art 10 y que la aprobación del mismo corresponde a la Rectoría.

**Se toma nota.**

4. **Consulta a la Comunidad sobre la Propuesta de Políticas específicas para la ejecución del Plan Presupuesto 2022 (venció el 15 de diciembre 2021)**

El señor Nelson Ortega indica que se continua con el análisis de las observaciones rebidas:

**Observaciones**

**“Políticas específicas para la Ejecución  
del Plan-Presupuesto 2022”**

PROPUESTA CI	OBSERVACIONES Dpto Becas y Gestión Social	OBSERVACIONES Departamento Financiero Contable	OBSERVACIONES AUDITORIA INTERNA	OBSERVACIONES MDS. Xinia Varela- Sojo, DI. Directora, Escuela de Diseño Industrial	PROPUESTA COPA
3.5 La ejecución de la partida de “Remuneraciones” y las respectivas modificaciones entre subpartidas será responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, así como la respectiva verificación de recursos financieros y de su efecto en el PAO. Corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano garantizar el cumplimiento de esta política.			Excepción de lo asignado o aprobado a la Auditoría Interna, se debe contar con la autorización del auditor Interno. Lineamiento 6.3.2 supra		Se mantiene igual
3.6 El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de los ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En ambas situaciones			Ídem y las modificaciones deben ser aprobadas por el Consejo Institucional, como Jerarca de la Auditoría Interna. Ídem anteriores.	Se debe resolver con la mayor prontitud y prioridad el asignar plazas permanentes de los becarios que se formaron y están	El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de los ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En ambas

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

<p>el Departamento de Gestión del Talento Humano, informará al Vicerrector de Administración, quién resolverá lo que corresponda.</p>			<p>formando bajo el acuerdo del Banco Mundial. Muchos ya regresaron y no se les ha asignado su plaza de manera indefinida, por lo que hay que estar resolviendo semestre a semestre su eventual nombramiento de tiempo completo definido. Esto debe ser prioritario para el Consejo Institucional para el año 2022, de manera que se garantice estabilidad a estos docentes ya doctores y en lo cuales se ha invertido mucho dinero, compromiso adquirido por el TEC desde años atrás y que significa un aspecto importante en el adecuado</p>	<p>situaciones el Departamento de Gestión del Talento Humano, informará a la Rectoría , quien quién resolverá lo que corresponda.</p>
---	--	--	--	---



COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

				<p>manejo de presupuestos y cuidado de los altos montos de recursos públicos utilizados en formación doctoral. Es parte del buen manejo de las finanzas públicas y garantizar la permanencia de un excelente recurso humano en la institución.</p>	
<p>3.7 Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.</p>			<p>Ídem y las modificaciones deben ser aprobadas por el Consejo Institucional, como Jerarca de la Auditoría Interna. Ídem anteriores.</p>		<p>Se mantiene igual</p>
<p>3.8 Las publicaciones pagadas en cualquier medio de comunicación externa deberán coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, misma que las hará en formato</p>					

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

<p>estándar y según su disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones en La Gaceta Diario Oficial de la República deberán tramitarse a través del Departamento de Aproveccionamiento.</p>					
<p>3.9 La compra de servicios de publicaciones a lo externo de la Institución debe ser coordinada previamente con el Taller de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su elaboración. El Departamento de Aproveccionamiento será el ente responsable de velar que estos servicios a adquirir cuenten con consulta previa al Taller de Publicaciones.</p>					
<p>3.10 El Departamento de Aproveccionamiento será el responsable del pago de desalmacenaje de bienes que sean adquiridos en el exterior. La Vicerrectoría de Administración garantizará los recursos presupuestarios para estos fines.</p>		<p>El Departamento de Aproveccionamiento informará a la Unidad de Análisis y Presupuesto del Departamento Financiero Contable sobre la estimación de costos de desalmacenaje de bienes que sean adquiridos en el exterior, o cualquier otro gasto que se</p>	<p>Cómo se garantiza la disponibilidad de recursos presupuestarios. Los recursos necesarios deben ser incorporados en el proceso de formulación, en caso contrario, de dónde tomará la VAD los recursos. Propuesta de Políticas específicas para la</p>		<p>Consultar a Rectoria para definir.</p>

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

		<p>estime en que se incurrirá, con el fin de que se realicen las reservas de recursos presupuestarios para estos fines.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Tanto en las normas de Contabilidad para el Sector Público, como las presupuestarias (NICSP 17 y Clasificador presupuestario por objeto de gasto) se establece claramente que los costos conexos, tal como gastos por desalmacenaje, deben ser clasificados en el costo del activo por adquirir. Por esto, se recomienda en principio eliminar el artículo u otra alternativa será modificar la redacción propuesta</p>	<p>ejecución del Plan-Presupuesto 2022</p> <p>Observaciones Auditoría Interna Se recuerda que tanto los PE como las Mod., corresponden a la fase de formulación del presupuesto</p>		
--	--	--	---	--	--

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

<p>3.11 Todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto sin contraprestación de servicios deberán presentar ante la Vicerrectoría de Administración, un informe de la gestión financiera y uso de los recursos para cada desembolso. La Administración de acuerdo con el procedimiento establecido, debe verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados, emitidas por la Contraloría General de la República.</p>			<p>Según resolución de la Vicerrectoría de Administración, oficio VAD-410-2021, el TEC no realiza transferencias sin contraprestación. Se entiende que esta política es una salvaguarda, sin embargo, se debe valorar se incorpore qué aplica para las transferencias con contraprestación, que son las que actualmente realiza el TEC</p>		<p>Solicitar a la rectoría la observación de la Auditoría y proponga lo que corresponda.</p>
<p>3.12 La asignación de la carga académica de las personas nombradas como profesor o profesora se ajustará a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia. Dichas directrices velarán porque toda persona nombrada a tiempo completo imparta al menos un curso por semestre en su carga académica ordinaria, salvo las excepciones que defina dicha Vicerrectoría, siempre que no invadan disposiciones normativas de órganos</p>					

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

superiores y las metas del Plan-Presupuesto.					
3.13 Los lectores de los Trabajos finales de graduación en los programas de grado no recibirán remuneración adicional por esta actividad.		<p><del>Los lectores de los Trabajos finales de graduación en los programas de grado no recibirán remuneración adicional por esta actividad.”</del></p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Este artículo podría estar rozando de una manera análoga con lo indicado en el numeral “3.21.6: Minimizar el pago por recargo de funciones. Lo anterior no faculta a la Administración para que, en la búsqueda de atender el interés público, se exija la atención de actividades</p>			Consultar a Rectoría

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

		adicionales de forma ad honorem.” por lo que se recomienda valorar la eliminación de este numeral y por tanto, considerar la compensación correspondiente por la actividad profesional.			
3.14 La ejecución del FDU en las Unidades operativas debe hacerse de acuerdo con la reglamentación aprobada. Los fondos asignados para capacitación deben obedecer al Plan de Capacitación vigente y al Plan-Presupuesto y presentar ante la vicerrectoría correspondiente un informe semestral.			La redacción de la política no es clara por lo que se debe aclarar el objetivo que persigue. Se sugiere revisar la pertinencia de esta política, debido a que el FDU se ejecuta en la Fundatec, según la normativa vigente. Con la mención ...los fondos asignados para capacitación deben obedecer... y al Plan-Presupuesto, se regula la ejecución de egresos, mediante políticas específicas, de metas y recursos que no están incorporados en el	Este punto de que los fondos asignados a la capacitación deben de haberse declarado con anterioridad en el Plan de Capacitación no es siempre realista, muchas oportunidades se pierden pues simplemente no existían cuando se hizo el plan, la otra alternativa es hacer un plan tan general que ya no tiene sentido. Como muchas otras políticas no es práctica y de	La ejecución del FDU en las Unidades operativas debe hacerse de acuerdo con la reglamentación aprobada.

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

			Plan Presupuesto Institucional.	nuevo solo obstaculiza lo que pretende normar. Además, aunque se encuentre alguna capacitación o formación en el Plan de Capacitación, se hace la justificación pertinente para el apoyo de docentes en su formación académica de posgrado y se cuenta con el aval de Vicerrectoría, estas solicitudes han sido rechazadas en reiteradas ocasiones por el mismo Comité de Becas aludiendo faltante de presupuesto, por lo que hay una incoherencia en este punto que debe ser aclarada. Esto es una clara desmotivación para la formación	
--	--	--	---------------------------------	---	--

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

				de docentes en cuestiones de maestría y doctorados, principalmente a nivel internacional, lo que afecta a su vez a los compromisos de los programas en cuestiones de acreditación y reacreditación.	
3.15 La renovación de equipo de cómputo dependerá de la disponibilidad presupuestaria, conforme al Plan de renovación de equipo computacional 2021-2022.					
3.16 El uso de la reserva de automatización obedecerá a las prioridades institucionales en automatización de procesos y en tanto las inversiones cuenten con la siguiente información: objetivos, justificación, alineación con el PEI 2022-2026, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.					



COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

<p>3.17 La asignación de becas para funcionarios se regirá por lo establecido en el Plan Táctico de Capacitación y Desarrollo para el 2022.</p>			<p>Las actividades de capacitación interna, también se deben considerar para el control de ese Plan .</p>		
<p>3.18 Toda obra que implique modificación del espacio urbano deberá estar acorde al Plan Táctico de Infraestructura 2021-2022, Planes Maestros de Campus y Centros Académicos y a la normativa vigente. Corresponde a la Oficina de Ingeniería velar por este cumplimiento, previo al inicio de toda modificación o remodelación.</p>					
<p>3.19 El Departamento de Aprovevisionamiento deberá realizar la programación anual de las compras y fijar fechas límites para que las Unidades usuarias realicen las solicitudes de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, previa coordinación con las unidades ejecutoras.</p>				<p>Todo el sistema de compras de la institución es mucho más burocrático y complejo que el de otras universidades públicas de Costa Rica, esta política es un buen ejemplo de como se complica aun más. El sistema está basado en la desconfianza y el control previo y no</p>	<p>El Departamento de Aprovevisionamiento deberá realizar la programación anual de las compras y fijar fechas límites para que las Unidades usuarias realicen las solicitudes de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, previa coordinación con las unidades ejecutoras, en aras de la eficiencia, procurando la mayor agilidad en los trámites, y con la flexibilización suficiente para atender las situaciones que lo ameriten con la debida justificación.</p>

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

				<p>en la priorización de los fines comunes. Al ser tan burocrático este sistema es muy caro en su administración, es obvio que hace ya muchos años han debido hacerse las respectivas modificaciones a los procedimientos de modo que sea posible disminuir el tamaño del aparato administrativo que es extremadamente caro en la institución. Aquí se reitera el peso de la carga administrativa sobre las direcciones, especialmente las de unidades académicas, lo que suprime el tiempo de dedicado a la innovación y crecimiento académico (no</p>	
--	--	--	--	---	--

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

				<p>manejo administrativo) del Programa y su área de acción en el país. Además, debe indicarse que persisten las continuas inconsistencias en relación a los sistemas de controles, especialmente los de activos, y la interminable revisión de los mismos porque no se actualizan correctamente las solicitudes hechas por los departamentos tal y como esta Dependencia lo ha ya indicado en repetidas ocasiones vía oficio. La burocracia, exceso de procedimientos que incluso no están en un repositorio común, la exigencia de</p>	
--	--	--	--	---	--

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

				<p>cada vez más permisos, inmoviliza la acción docente y de investigación que se supone es el enfoque de nuestro TEC.</p>	
<p>3.20 La Vicerrectoría de Administración, los directores de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos, gestionarán con suficiente anticipación el inicio de los procesos de renovación de contratos que se requieran, de modo que se cuente con los recursos que permitan la ejecución y renovación de los procesos de contratación en forma planificada y oportuna</p>					
<p>3.21 Se eliminan los transportes institucionales al aeropuerto. Se determinan las siguientes acciones administrativas para contener el gasto:</p>					
<p>3.21.1 Se eliminan los transportes institucionales al aeropuerto.</p>					
<p>3.21.2 Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones,</p>					

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

<p>congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones en los servicios de transporte para este tipo de participaciones serán aprobadas por el Vicerrector de Administración</p>					
<p>3.21.3 El uso del servicio de transporte será compartido, en el tanto los protocolos y medidas sanitarias vigentes lo permitan. Corresponderá a la Unidad de Transporte y sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos velar por el cumplimiento de esta medida. Las excepciones serán aprobadas por la Vicerrectoría de Administración o a quien formalmente delegue. Dentro de esta medida se tendrá que cumplir con la Ley 7600.</p>			<p>Revisar la redacción, cuando hay referencias a autorizaciones. Por ejemplo, en algunos casos se indica Vicerrector de Administración y en otras Vicerrectoría de Administración.</p>		<p>El uso del servicio de transporte será compartido, en el tanto los protocolos y medidas sanitarias vigentes lo permitan. Corresponderá a la Unidad de Transporte y sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos velar por el cumplimiento de esta medida. Las excepciones serán aprobadas por <del>la</del> <b>Vicerrectoría</b> <del>el</del> <b>Vicerrector</b> de Administración o a quien formalmente delegue. Dentro de esta medida se tendrá que cumplir con la Ley 7600.</p>

**5. SCI-1295-2021 Informe y propuestas elaboradas según Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 15, del 08 de setiembre de 2021 de la Comisión Especial que analizará el “TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. (A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández)**

La señora Ana Rosa Ruiz presenta las siguientes propuestas:

**Propuesta de Pronunciamento del Artículo 16 Cláusula de escape de la Ley 9635 Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República.**

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La aplicación de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y en especial, el Título IV sobre Responsabilidad Fiscal, ha estado teniendo efectos muy graves en el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, algunas de estas son:
  - Una grave afectación en los requerimientos reales del TEC para seguir ofreciendo calidad en la formación, investigación y extensión científico-tecnológica.
  - Crecen las demandas del país en nuevas carreras en ciencia y tecnología y nuevos recintos regionales; el TEC con generación de recursos propios en atracción de fondos y transferencias del Gobierno disponibles y por el contrario, una regla fiscal que limita el gasto y no permite invertir en desarrollo.
  - Límites de crecimiento que impiden atender las actividades sustantivas y de desarrollo del TEC y de su planificación estratégica del 2022 al 2026 y las proyecciones plurianuales.
  - Necesidades estudiantiles sin poderse atender a pesar de la disponibilidad de recursos.
  - Imposibilidad de ejecutar gastos a pesar de tener los ingresos. Una acción de recorte y no para responder a objetivos de eficiencia y eficacia, tal como lo exige la Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
  - Una sostenibilidad económica en riesgo para atender la calidad académica y el desarrollo de conocimiento científico-tecnológico del talento humano presente y futuro.
  - Una capacidad financiera cada vez más debilitada que ha estado afectando la operación general del TEC.
  - Límites de operación que comprometen un regreso a la presencialidad con calidad y excelencia en todas las áreas de trabajo, aprendizaje, investigación y extensión.

- Los ciclos de reposición de equipos para atender la capacidad docente, de investigación y extensión totalmente en riesgo.
- La Regla Fiscal de Costa Rica acerca aún más al país con imposibilidades de alcanzar los niveles de la OECD en cuanto a personas con educación superior, en particular, con población de alta vulnerabilidad y en ciencia y tecnología.
- La Regionalización universitaria pública enfrentará un gran retroceso y con el peligro de sectorizar en la gran área metropolitana las opciones a la educación superior, en especial con la población más vulnerable.
- La planificación de la educación superior pública enfrentará un gran retroceso como sistema.
- El trabajo conjunto de las universidades públicas para fomentar la docencia, investigación, extensión y acción social en las regiones está en riesgo y con grandes posibilidades de no poder unirse con recursos a los planes territoriales.
- Una formación basada en la innovación y el emprendimiento no tendrá los recursos necesarios, ni en inversión ni en operación.

La proporción de personas de 25 a 34 años con educación superior en Costa Rica es de 31.3% y el promedio de la OECD es de 44,9% (Lentini, 2021c)<sup>1</sup>.

“... ”

*Costa Rica ahora es socia de la OECD, eso significa que las políticas públicas tienen que estar en concordancia con el promedio de la OECD, y estos indicadores lo que nos indican es que estamos por debajo del promedio, y se necesita una mayor inversión en educación superior. Al 2019 la cantidad de graduados en ese año de las universidades privadas fue de 26000 graduados y de las universidades públicas 12000 (Informe Estado de la educación, 2021). Al comparar a Costa Rica con el promedio de la OECD estamos por debajo del primero en un 13,6%; y al comparar con respecto a las universidades privadas de Costa Rica estamos por debajo de 14000 estudiantes graduados menos cada año.”*

2. La inversión y gasto público son hoy fundamentales para enfrentar las grandes brechas que Costa Rica está enfrentando en todo este período de pandemia y las consecuencias de la recesión económica enfrentada en el 2020. Según el Informe del Estado de la Nación (2021)<sup>2</sup>:

“... ”

*En términos sociales, algunos datos:*

- a. *Las ayudas estatales siguen siendo importantes para las poblaciones más pobres. Las transferencias en efectivo representaron casi una tercera parte del ingreso per*

---

<sup>1</sup> Lentini, V. 2021c. Seguimiento de la Educación Superior en Costa Rica. Ponencia preparada para el Octavo Informe Estado de la Educación. San José: PEN-Conare.

<sup>2</sup> CONARE, Programa Estado de la Nación 2021: Informe Estado de la Nación Programa Estado de la Nación, Consejo. Nacional de Rectores. – San José, C.R.. 2021. SBN 978-9930-607-55-8

*cápita del primer decil de los hogares, mientras que las que son especie equivalen al 15%. Además, en 2020 estas transferencias lograron contener la pobreza extrema en 5,5 puntos porcentuales.*

- b. La incidencia de dependencia en el país se calcula en 3,5% de la población de 6 años o más. Con base en la Política Nacional de Cuido 2021-2031, se estima que se requiere una inversión de 182.159 millones de colones, que equivale al 0,48% del PIB para establecer una Red universal de cuidado de dependencia*
- c. La brecha tecnológica favorece y refuerza las brechas sociales. Los hogares de mayor ingreso tienen conectividad a internet por fibra óptica y telefonía celular postpago, mientras que los de menor ingreso utilizan el sistema prepago o no tienen dispositivos para la conectividad.*
- d. Entre 2018 y 2020 la pobreza en la región Brunca disminuyó 5,7 puntos porcentuales. Este resultado está asociado a un aumento en el ingreso de los hogares más pobres vía transferencias, tanto públicas como privadas.*
- e. Persisten las brechas salariales de género con desventaja para las mujeres, las cuales varían a lo largo de la distribución del ingreso. A inicios del siglo XXI eran mayores en los salarios altos, pero en la actualidad son más amplias en los más bajos.  
• La inversión social pública real (ISP) creció 1,7% por persona entre 2019-2020. La expansión se dio en las funciones de salud y protección social, mientras que en el resto se contrajo.*

*En términos económicos, la intervención del Estado es fundamental, y así se puede leer en estos hallazgos:*

- a. Una forma de aproximar el impacto económico de la pandemia en los territorios del país se puede medir a través de la variación que se muestra en las patentes municipales. Este indicador revela una afectación asimétrica en las diferentes regiones del país por ejemplo: las patentes en la región Chorotega se redujeron en -12,3%; mientras que, en la GAM, este indicador fue de -1,2%.*
  - b. Las acciones de política pública en materia económica implementadas durante el primer año de la pandemia, se concentraron en el estímulo de la economía a través del mercado financiero, pero no lograron acelerar de manera efectiva el ritmo de crecimiento de los créditos.*
  - c. Las mayores presiones inflacionarias que se observan en el 2021 no responden a una recuperación de los productos más perjudicados durante la pandemia. En julio del 2021, el mayor aumento en la tasa de inflación se explica por el fuerte incremento en los precios del aceite, el diésel, el gas licuado y la gasolina.*
  - d. Las medidas que se implementaron en materia bancaria flexibilizaron las normas en lo relativo a la morosidad; por lo que el impacto de la pandemia aún no se refleja en los balances financieros de los bancos.*
- ...”*

- 3.** Resulta importante y oportuno que este Consejo haga del conocimiento del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, en particular y de la sociedad costarricense, en



general, las consecuencias que la aplicación de la Regla Fiscal conlleva en la actividad institucional, por lo que resulta conveniente que los acuerdos del Consejo Institucional en cuanto a esta materia sean presentados ante el Gobierno y la Asamblea Legislativa y se les brinde seguimiento. En ese sentido, la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en Sesión 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019, debe mantener una estrategia permanente de comunicación e incidencia.

**Se dispone:**

**Dejar presentada la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Solicitar al Gobierno de Costa Rica, Asamblea Legislativa y al Ministerio de Hacienda como acciones de emergencia, dadas las consecuencias en el retroceso de los sectores productivos y principalmente, de capital nacional, el incremento en la pobreza y la desigualdad social, los cuales se agudizan con la aplicación de la Regla Fiscal, según los términos del Artículo 11 contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que se considere lo siguiente:
  1. Dispensar a las instituciones de educación pública, de la aplicación del artículo 17 incluido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en lo referido al destino de los superávits libres.
  2. Aplicar la Regla Fiscal en función del presupuesto ordinario asignado y no con respecto a la ejecución presupuestaria de acuerdo a la liquidación.
- b. Solicitar a las personas integrantes de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019 y acordada su integración final en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del 29 de mayo del 2019, establecer un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa.
- c. Comunicar este acuerdo a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas, a CONARE y a la comunidad institucional y nacional.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

## **Propuesta de Reforma. Artículo 5. Ámbito de aplicación de la Ley 9635 Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República**

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Estado costarricense es un Estado Social de Derecho, el cual se define como aquél en el que en el ordenamiento se incorporan no sólo los derechos que garanticen la libertad de los individuos, sino prestaciones positivas, por parte del Estado que garanticen los derechos sociales como la alimentación, subsistencia, trabajo, salario justo, educación, etc.<sup>3</sup>

No debe olvidarse que la educación es un vehículo fundamental para la movilidad social, que se refiere a los cambios que experimentan los miembros de una sociedad en su posición en la estructura socioeconómica. La movilidad social se puede entender como la posibilidad de las personas de mejorar o disminuir sus circunstancias personales en relación con las familias. Por eso determina el impacto de la condición socioeconómica inicial de las personas en el nivel de bienestar que pueden alcanzar, las condiciones iniciales de una persona a menudo determinan el nivel de su educación, la clase de trabajo que desempeñará y sus ingresos. La mejor manera de superar la pobreza es que se pueda hacer con una activa participación de las personas pobres, por lo que una alta movilidad social rompe el encadenamiento a la pobreza de las personas que nacen en esa condición y potencia la innovación y el crecimiento económico. La promoción de la movilidad social es importante por razones de justicia, de eficiencia y de cohesión social.

2. La educación, además de ser un derecho fundamental de índole social, es un servicio público. El servicio público puede definirse como “un servicio técnico prestado al público de una manera regular y continua para la satisfacción de una necesidad pública y por una organización pública<sup>4</sup>”. De este concepto se desprende que, de previo a la prestación de un servicio público, existe una necesidad o interés público o general, la cual, a su vez, se define como *“Una necesidad es de carácter general cuando muchas personas pueden identificar en ella su necesidad individual, o lo que es lo mismo, la necesidad general es “la suma apreciable de concordantes necesidades individuales”<sup>5</sup>. Precisamente, al haber una necesidad general que corresponde al Estado actuar para satisfacerla, como bien lo indica la Procuraduría General de la República al señalar “Al origen del servicio público encontramos una actuación pública dirigida al público y que tiende a satisfacer una necesidad que -se parte- es sentida colectivamente por la sociedad. Es esa circunstancia lo que justifica la asunción pública de dicha actividad”<sup>6</sup>. Dentro de estos intereses generales, y por ende dentro de los servicios públicos encontramos la educación.*
3. Deben promoverse los intereses generales de la sociedad a través de la educación universitaria para lograr mantener un alto impacto en el desarrollo del capital humano,

---

<sup>3</sup> Centro de información Jurídica en Línea, (s.f.) El Estado Social de Derecho

<sup>4</sup> Gordillo, A. (2013). Tratado de derecho administrativo y obras selectas [Ebook] (1st ed.). FDA. Accedido el 5 Noviembre del 2021, de <https://www.gordillo.com/tomo8.php>.

<sup>5</sup> Sala Constitucional, voto 10134-99 de 11: 00 hrs. del 23 de diciembre de 1999.

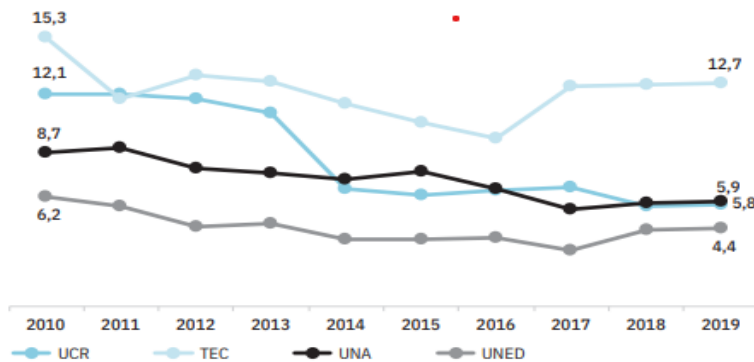
<sup>6</sup> Procuraduría General de la República. Dictamen N. 169-99 de 20 de agosto de 1999.

la atracción de IED, la inversión nacional y en particular, la territorial, entre otros. Dichos factores son esenciales para la reactivación de la economía generando empleo de calidad y crecimiento económico. Según señala Muñoz (2008)<sup>7</sup>:

*“La IED obliga a una nación a transformar sus prioridades en busca de preparar a la población para nuevas formas de trabajo; la educación técnica, el dominio de otro idioma, el manejo eficiente de nuevas herramientas de capital, son algunos de los elementos con los que el currículo académico debe enriquecerse. De lo contrario, la IED de alto valor agregado -que remunera niveles altos de salarios podría no asentarse en el país y, en su lugar, dar cabida a actividades de tipo maquila (p.5).”*

4. Algunas instituciones públicas operan por medio de ingresos provenientes de la Hacienda Pública, pero que a su vez se complementan con ingresos propios, de esta forma, los gastos en que incurren las Universidades Públicas y que se sufragan por medio de ingresos propios son para destinarlos a las áreas de desarrollo, como por ejemplo fortalecer los proyectos de investigación y extensión como es el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. La Universidad es un agente dinamizador del cambio social, porque al formar nuevos profesionales, hace que estos, al insertarse en el mercado laboral tengan un efecto en el entorno social y económico de la nación. Por ello es que se puede afirmar que la Universidad tiene una función social, que se expresa por medio de la investigación, que es una de las formas más importantes de contribución de la Universidad hacia la sociedad, pues por medio de ella contribuye a la solución de problemáticas sociales, culturales y humanas; y de la extensión, ya que permite activar los ciclos evolutivos del sistema educativo y funcional porque ordena los problemas típicos dentro de su espacio funcional; es decir, que la Universidad, a través de la extensión, tiene una función particular que le permite diferenciarse y autor referenciarse del resto de los subsistemas sociales. A continuación, se presenta la importancia relativa de los ingresos totales por venta de servicios con respecto a los ingresos corrientes, según Universidad:

**Importancia relativa de los ingresos totales por venta de servicios<sup>a/</sup> respecto a los ingresos corrientes, según universidad**  
(porcentajes)



a/ Incluye los ingresos por venta de servicios ordinarios más las fundaciones.

Fuente: Vargas et al., 2021 con base en información de las fundaciones universitarias y datos del SIPP-CGR.

<sup>7</sup> Muñoz, Juan E. (2008). La economía nacional en el 2007: cambio, dinamismo y estancamiento. En: Mesalles, Luis y Oswaldo Céspedes(eds.). (2008). Costa Rica 2007: crecimiento impulsado por la inversión extranjera3-65. San José: Academia de Centroamérica. Recuperado de <file:///C:/Users/Invitado/Downloads/Costa%20Rica%202007-%20Crecimiento%20Impulsado%20por%20la%20Inversi%C3%B3n%20Extranjera.pdf>

6. El informe del FEES elaborado por la Asamblea Legislativa señaló que "Las universidades deben generar más ingresos de sus rentas propias, permitir la venta de servicios a los sectores productivos y empresariales. (Expediente Legislativo 21.052 p. 110)<sup>8</sup>". Este aspecto es contradictorio con una Regla Fiscal que no solo se aplica a los gastos realizados con los fondos provenientes de la Hacienda Pública, sino también a los ingresos generados por las instituciones públicas.
7. Resulta importante y oportuno que este Consejo haga del conocimiento del Poder Legislativo, en particular, y de la sociedad costarricense, en general, las consecuencias que la aplicación de la Regla Fiscal conlleva en la actividad institucional, por lo que resulta conveniente que los acuerdos del Consejo Institucional en cuanto a esta materia sean presentados ante el Gobierno y la Asamblea Legislativa y se les brinde seguimiento. En ese sentido, la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en Sesión 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019, debe mantener una estrategia permanente de comunicación e incidencia.

**Se dispone:**

**Dejar presentada la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Solicitar a los señores Diputados y señoras Diputadas, integrantes de la Asamblea Legislativa, analizar la modificación del Artículo 5 Ámbito de aplicación, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que se lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5- Ámbito de aplicación. La Regla Fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y los órganos del sector público no financiero a partir de las transferencias recibidas con fondos girados por la Hacienda Pública.

- b. Solicitar a las personas integrantes de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019 y acordada su integración final en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del 29 de mayo del 2019, establecer un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa y coordinar con la Comisión de Planificación y Administración fechas y entregables.
- c. Comunicar a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas, a CONARE y a la comunidad institucional y nacional.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo

---

<sup>8</sup> Legislativa, A. (2020). Recuperado de:

[http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc\\_relevantes\\_de\\_actas/Informe%20afirmativo%20mayor%C3%ADa%20Exp.%2021.052.pdf](http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Informe%20afirmativo%20mayor%C3%ADa%20Exp.%2021.052.pdf)

establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

### **Propuesta de Reforma. Artículo 6. Excepciones de la Ley 9635 Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República**

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De la redacción original del artículo 6 contenido en el Título IV de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se desprende que, el espíritu del legislador fue respetar fondos privados (régimen de pensiones, en los que los fondos son de cada trabajador), autogenerados (el caso de las empresas públicas en régimen de competencia) o que impidan realizar la función principal de la institución pública (la factura petrolera en el caso de RECOPE). Si se tutelan los ingresos propios, generados por venta de servicios y otros según la razón de ser de la institución pública, en aplicación del principio de igualdad, a las Universidades Públicas se les debería dar igualdad de trato. El principio de igualdad implica la igualdad de trato, que no sólo significa el tratamiento igualitario ante la ley, sino una exigencia en cuanto a la interpretación de la norma, pues se le exige al legislador que las leyes, tanto en su estructura, elementos integrantes y consecuencias deben velar por el mismo trato a todas las personas (físicas o jurídicas) que se encuentran en la misma circunstancia.
2. La educación, además de ser un derecho fundamental de índole social, es un servicio público. El servicio público puede definirse como “un servicio técnico prestado al público de una manera regular y continua para la satisfacción de una necesidad pública y por una organización pública<sup>9</sup>”. De este concepto se desprende que, de previo a la prestación de un servicio público, existe una necesidad o interés público o general, la cual, a su vez, se define como "Una necesidad es de carácter general cuando muchas personas pueden identificar en ella su necesidad individual, o lo que es lo mismo, la necesidad general es "la suma apreciable de concordantes necesidades individuales"<sup>10</sup>. Precisamente, al haber una necesidad general es que corresponde al Estado actuar para satisfacerla, como bien lo indica la Procuraduría General de la República al señalar “Al origen del servicio público encontramos una actuación pública dirigida al público y que tiende a satisfacer una necesidad que -se parte- es sentida colectivamente por la sociedad. Es esa circunstancia lo que justifica la asunción pública de dicha actividad”<sup>11</sup>. Dentro de estos intereses generales, y por ende dentro de los servicios públicos encontramos la educación.

---

<sup>9</sup> Gordillo, A. (2013). *Tratado de derecho administrativo y obras selectas* [Ebook] (1st ed.). FDA. Accedido el 5 Noviembre del 2021, de <https://www.gordillo.com/tomo8.php>.

<sup>10</sup> Sala Constitucional, voto 10134-99 de 11: 00 hrs. del 23 de diciembre de 1999.

<sup>11</sup> Procuraduría General de la República. Dictamen N. 169-99 de 20 de agosto de 1999.

3. Las Universidades Públicas son instituciones que están en competencia asumiendo un principio constitucional de alto valor colectivo, de bienestar general y responsabilidades.
4. La proporción de personas de 25 a 34 años con educación superior en Costa Rica es de 31.3% y el promedio de la OECD es de 44,9% (Lentini, 2021c)<sup>12</sup>. Costa Rica ahora es socia de la OECD, eso significa que las políticas públicas tienen que estar en concordancia con el promedio de la OECD, y estos indicadores lo que nos indican es que estamos por debajo del promedio, y se necesita una mayor inversión en educación superior. Al 2019 la cantidad de graduados en ese año de las universidades privadas fue de 26000 graduados y de las universidades públicas 12000 (Informe Estado de la educación, 2021). Al comparar a Costa Rica con el promedio de la OECD estamos por debajo del primero en un 13,6%; y al comparar con respecto a las universidades privadas de Costa Rica estamos por debajo de 14000 estudiantes graduados menos cada año.
5. El Estado, para atender a una necesidad general ofrece un bien o servicio pública en atención a la ciudadanía, bajo un costo accesible a la población en general. Un valor que no busca la acumulación de ganancias sino por el contrario, garantizar un vehículo de movilidad para propiciar el bienestar, especialmente, hacia la población ubicada en los deciles más bajos, como bien se refleja en la Encuesta de Hogares (2017)<sup>13</sup>:

*“... más de la mitad de los ingresos de los hogares más pobres (primer decil) proviene de transferencias: un 30% de transferencias estatales (becas, IMAS, régimen no contributivo) y un 25% de otras transferencias, especialmente pensiones alimentarias. En el caso de los dos deciles altos de ingreso, estos prácticamente no reciben transferencia de ayudas estatales, pero cerca del 13% de sus ingresos provienen de otras transferencias, particularmente de otras pensiones dentro del país (por viudez, vejez, muerte u otras similares) ...”* (Academia de Centro América, La tendencia de largo plazo de la pobreza en Costa Rica: 1987-2017, pág. 15)

6. La educación pública responde a un mandato constitucional según se dispone en los artículos 78, 84 y 85 de nuestra Carta Magna, y por tanto es deber del Estado atender el fin social encomendado en esta materia. En ese sentido, se debe mantener y cumplir la asignación especial dada la educación y aplicársele el siguiente artículo del Título IV de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

*ARTÍCULO 23- Criterios para la asignación presupuestaria  
La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias atendiendo los siguientes criterios:*

*...*

- c) El fin social de la institución beneficiada en la prestación de servicios públicos de beneficio colectivo como juntas de educación, asociaciones de desarrollo y asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunal.*

*...”*

<sup>12</sup> Lentini, V. 2021c. Seguimiento de la Educación Superior en Costa Rica. Ponencia preparada para el Octavo Informe Estado de la Educación. San José: PEN-Conare

<sup>13</sup> INEC (2017) Encuesta de Hogares. 2012. Recuperado en línea. <https://www.inec.cr/sites/default/files/documetos-biblioteca-virtual/reenaho2017.pdf>

7. Bajo este principio de bienestar y dentro de un “régimen de competencia” se encuentran varias instituciones públicas y no solo la Caja Costarricense del Seguro Social, RECOPE, ICE y Bancos Estatales, sino también la educación pública en general.
8. Resulta importante y oportuno que este Consejo haga del conocimiento del Poder Legislativo, en particular, y de la sociedad costarricense, en general, las consecuencias que la aplicación de la Regla Fiscal conlleva en la actividad institucional, por lo que resulta conveniente que los acuerdos del Consejo Institucional en cuanto a esta materia sean presentados ante el Gobierno y la Asamblea Legislativa y se les brinde seguimiento. En ese sentido, la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en Sesión 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019, debe mantener una estrategia permanente de comunicación e incidencia.

**Se dispone:**

**Dejar presentada la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Solicitar a los señores Diputados y señoras Diputadas, integrantes de la Asamblea Legislativa, analizar la modificación del Artículo 6. Excepciones, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que el inciso b. indique:

ARTÍCULO 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

...

- b) Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al régimen de competencia **o institución de educación pública en atención a los mandatos constitucionales y tratados internacionales ratificados por el país, en los que se reconoce a la educación como un derecho humano, y que obligan al Estado a brindarla como proceso integral desde la educación preescolar hasta la universitaria, y facilitar la prosecución de estudios superiores para sus habitantes.** Esta norma dejará de aplicarles cuando soliciten un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente de deuda sobre activos sea superior al cincuenta por ciento (50%).

...”

- b. Solicitar a las personas integrantes de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019 y acordada su integración final en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del 29 de mayo del 2019, establecer un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa, para ello coordinar con la Comisión de Planificación y Administración las fechas y entregables.

- c. Comunicar a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas, a CONARE y a la comunidad institucional y nacional.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**Propuesta de Reforma. Artículo 11. Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente de la Ley 9635 Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República**

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los artículos 13 y 14, incluidos en el Título IV de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, indican explícitamente que ante el escenario del inciso d) del artículo 11, sea con una deuda del Gobierno central superior al 65%, la Regla Fiscal se aplicará al gasto total, es decir, considera tanto el gasto corriente como el del capital.
2. El Ministerio de Hacienda según oficio DM-1144-2021 del 27 de octubre de 2021, informó que:

*“... Así las cosas, este Ministerio aplicará lo establecido en el citado artículo 11, inciso d) del Título IV de la Ley No.9635. Siendo entonces lo correcto que, el techo de crecimiento de 1,96% debe ser aplicado sobre el gasto total. Lo anterior, independientemente de cómo se distribuyan el gasto corriente y de capital...”*

3. La CEPAL (2016)<sup>14</sup> señaló que existe una relación directa entre la inversión social con el desarrollo sostenible, indicando lo siguiente:

*“... ”*

*Lo social no se juega solo en lo social...*

*• ... tampoco la diversificación productiva y el cambio estructural se deciden solo en el campo económico*

*...el desarrollo social inclusivo y la mejora de las condiciones de vida de la población son:*

- un requisito necesario para asegurar la prosperidad económica*
- una inversión con réditos positivos para el crecimiento económico y el cuidado con el medio ambiente: aumentan la capacidad de innovación y la productividad de los trabajadores y la competitividad sistémica*

---

<sup>14</sup> CEPAL (2016). Seminario: *Condicionantes de la inversión pública en el “Gran impulso ambiental” y en la sostenibilidad del desarrollo* Laís Abramo, Directora División de Desarrollo Social, CEPAL Santiago, 23/11/2016



- *no hacerlo limita las posibilidades de inversión productiva y aumenta los costos ambientales y económicos en los procesos de producción y para el conjunto de la sociedad*  
...”

4. El presupuesto del Estado costarricense tiene como uno de sus componentes la partida de capital que se refiere al desarrollo de infraestructura y adquisición de equipo. Este componente conocido como inversión, no es genérico, sino social y productivo porque hace referencia a una función pública para atender las necesidades de infraestructura vial nacional y regional, educación, agua potable, electricidad, vivienda, entre otros muchos.
5. En el caso de las Universidades públicas, el componente de inversión es vital para mantener calidad y cobertura regional en los servicios, independientemente de la capacidad económica de las personas. Ejemplo vital para una Universidad es:
  - a. La reposición de equipo computacional aún más en tiempos de pandemia donde la modalidad virtual – presencial se está imponiendo.
  - b. El equipo de laboratorio que es fundamental no solo para la calidad de la formación sino también para el éxito del impacto de los proyectos de investigación y extensión.
  - c. El equipo de laboratorio que se utiliza en la actividad de vinculación con el sector externo, principalmente aquel que requiere apoyo para mejorar su productividad. Los retrasos de estas inversiones tendrán un costo social inmediato y futuro, que difícilmente se podrá recuperar a corto o mediano plazo.
6. Resulta importante y oportuno que este Consejo haga del conocimiento del Poder Legislativo, en particular, y de la sociedad costarricense, en general, las consecuencias que la aplicación de la Regla Fiscal conlleva en la actividad institucional, por lo que resulta conveniente que los acuerdos del Consejo Institucional en cuanto a esta materia sean presentados ante el Gobierno y la Asamblea Legislativa y se les brinde seguimiento. En ese sentido, la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en Sesión 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019, debe mantener una estrategia permanente de comunicación e incidencia.

**Se dispone:**

**Dejar presentada la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Solicitar a los señores Diputados y señoras Diputadas, integrantes de la Asamblea Legislativa, analizar la modificación del Artículo 11. Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que el inciso d) se lea de la forma siguiente:

ARTÍCULO 11- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente

El gasto corriente de los presupuestos de los entes y los órganos del sector público no financiero crecerá según los siguientes parámetros de deuda del Gobierno central:

...

- d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

**En el caso de la educación pública cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto corriente no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.**

- b. Solicitar a las personas integrantes de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019 y acordada su integración final en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del 29 de mayo del 2019, establecer un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa, para ello coordinar con la Comisión de Planificación y Administración las fechas y entregables.
  - c. Comunicar a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas, a CONARE y a la comunidad institucional y nacional.
  - d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
6. **AUDI-AD-005-2021 “Auditoría Financiera sobre la razonabilidad del uso de los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, periodo 2020.” (Hora:10:30 am Tiempo estimado: 45 min ) Invitados: al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, al Dr. Humberto Villalta, vicerrector de administración, Dr. Brigita Madrizova M., vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.**

El señor Nelson Ortega da la bienvenida a los invitados.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En la reunión No. 955-2022 de la Comisión de Planificación y Administración, realizada el 27 de enero de 2022, se brindó audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de la Vicerrectoría de Administración y a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con el fin de discutir las recomendaciones del informe AUDI-AD-005-2021, llegando a rescatar los elementos siguientes:
  - a. En el Plan de Trabajo 2021 de la Auditoría Interna fue incluido el estudio “Auditoría Financiera sobre la razonabilidad del uso de los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, periodo 2020”.
  - b. La Auditoría Interna requiere que el Consejo Ejecutivo de la FEITEC proporcione información que se indica ha sido solicitada de manera reiterada por distintos medios, lo que ha imposibilitado verificar el destino de los recursos transferidos, según lo establece el Estatuto Orgánico de la FEITEC, artículo 201.
  - c. El fortalecimiento del sistema de control interno, constituye un medio para el logro de los objetivos y la protección del patrimonio público, reviste particular importancia el control que se realice para verificar que las organizaciones privadas que reciben transferencias hagan un uso correcto de los recursos según los objetivos planteados.
2. Vistos los elementos anteriores, la Comisión de Planificación y Administración, dictaminó que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 de las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, proceda el Consejo Institucional a aceptar y solicitar a la Administración un plan de trabajo, para atender las recomendaciones contenidas en el informe AUDI-AD-005-2021.

**Se dispone:**

**Dejar presentada la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Aceptar las recomendaciones citadas en el informe AUDI-AD-005-2021, titulado *“Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”*.
- b. Solicitar a la Rectoría que, en el plazo de diez días hábiles, presente un plan de acción para atender las dos recomendaciones citadas en el informe AUDI-AD-005-2021, incluyendo lo referido al análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a

la FEITEC -Transferencias al Sector Privado- establecido en el convenio vigente; informando a la Auditoría Interna sobre los responsables y plazos para su ejecución.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**7. R-1104-2021 Propuesta de Cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto para el periodo 2023. (Hora:11:15 am tiempo estimado:45 min ) Invitados: al Ing. Luis Paulino Méndez, rector, MBA. José Antonio Sánchez, Director OPI, al Dr. Humberto Villalta, vicerrector de administración y MBA. Silvia Watson Araya, directora Departamento Financiero Contable.**

El señor Nelson Ortega da la bienvenida a los invitados.

Se realizan las siguientes observaciones al cronograma:

Elementos incorporados en el Reglamento de Planificación, Artículo 8 BIS <sup>1</sup>	Inicio	Fin	Responsable	Observaciones	OBSERVACIONES COPA
a. Elaboración y aprobación de lineamientos, objetivos y orientaciones institucionales	30/4/2021	15/12/2021	Equipo Estratégico (CR-CI)	Incluye las definiciones establecidas para el PEI 2022-2026 (Ratificación de Objetivos Estratégicos, Estrategias, Metas Estratégicas y acciones por desarrollar durante el quinquenio)	Requiere ser revisada, preliminarmente se indicó que podría cumplirse el 09 de marzo 2022 Considerarse también las políticas de formulación para el período 2023
b. Definición y aprobación de la admisión de estudiantes nuevos por carrera	14/2/2022	27/4/2022	ViDA		

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

c. Elaboración y aprobación de la distribución del Fondo de Equipamiento	1/3/2022	29/4/2022	Rectoría, Vicerrectorías y Direcciones de Campus y Centros	Alineado a la formulación de los Planes Tácticos 2023-2024	
d. Negociación Salarial	N/A	N/A		En aplicación del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el escenario D de la Regla Fiscal no habrá aumentos de salario por incremento del costo de vida. La negociación queda sujeta a la resolución de la acción presentada ante la Sala IV, en contra de la aplicación de dicha ley a las universidades públicas.	
e. Elaboración y aprobación de los recursos humanos de la Institución (Relación de Puestos)	18/4/2022	28/9/2022	GTH	Inicio paralelo a la formulación del Plan-Presupuesto para que en función de	Se solicita detallar más las etapas
f. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de la Institución de los Departamentos Programas y Subprogramas	18/4/2022	13/5/2022	OPI y DFC en coordinación con las dependencias	En Función del Plan Estratégico	Se detallará a nivel de programa y subprograma, no departamental
g. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y del	16/5/2022	28/9/2022			Se solicita detallar más las diferentes etapas, de modo

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION  
CONSEJO INSTITUCIONAL

Elementos incorporados en el Reglamento de Planificación, Artículo 8 BIS <sup>1</sup>	Inicio	Fin	Responsable	Observaciones	OBSERVACIONES COPA
Presupuesto Ordinario de la Institución					que se pueda al menos visualizar la responsabilidad de los diferentes órganos que intervienen.
h. Presentación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto a la Contraloría General de la República	29/9/2022	30/9/2022	Rector		
i. Informes de Ejecución y Evaluaciones Trimestrales y Anual del Plan Anual Operativo					
i.1 Informe de Ejecución al I Trimestre	3/4/2023	14/4/2023			
i.2 Informe de Ejecución de la Evaluación al 30 de junio	3/7/2023	28/7/2023			Se solicita más detalle para poder visualizar responsables.
i.3 Informe de Ejecución al III Trimestre	2/10/2023	13/10/2023			Considerar consolidación de los informes de ejecución y evaluación.
i.4 Informe de Ejecución al IV Trimestre y Evaluación del PAO al 31 de diciembre	8/1/2024	31/1/2024		Desglose proveído, no es parte del acuerdo original	
j. Informes de Liquidación Presupuestaria y de Compromisos.	8/1/2024	31/1/2024			

Se dispone remitir un oficio a la rectoría para que amplíen esos detalles.

**8. UNA-CU-INFO-029-2021 Informe sobre la Validación Independiente de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente al período 2020.**

El señor Nelson Ortega comenta el oficio UNA-CU-INFO-029-2021.

Se dispone solicitar a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, programar un foro con la Contraloría de la Universidad Nacional (UNA) y la Auditoría Interna del ITCR, sobre el tema “Validación Independiente de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente al período 2020”, en el que se exponga el informe de la validación realizado por la Contraloría de la Universidad Nacional y el plan de trabajo propuesto por la Auditoría del ITCR.

**9. R-1107- 2021 Solicitud de modificación temporal de la plaza FS0179 de la VIE**

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

**10. R-054-2022 Solicitud modificación de las características de las plazas CF2670 y CF0043**

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

**11. OP-417-2021 Plan de acción, según lo solicitado en el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021**

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

**1. Varios**

La señora Ana Rosa Ruiz comenta que se debe rescatar el foro expuesto ayer en la Sesión del Tribunal Electoral sobre el voto electrónico, solicita un espacio de foro o una audiencia para ver la propuesta de atender el tema.

El señor Nelson Ortega indica que se va a dar audiencia al TIE con el tema de voto electrónico.

La señora Maritza Agüero indica que tiene una duda sobre la solicitud de plaza de la VIE, por lo que va a redactar un oficio a la rectoría solicitando que amplíen sobre el soporte que brinda el personal de la Dirección de Proyectos a los proyectos, sean estos de investigación o de extensión.

**Finaliza la reunión al ser las doce horas con once minutos del medio día.**

**MAE. Nelson Ortega Jiménez**  
Coordinador

**Licda. Zeneida Rojas Calvo**  
Secretaria de Apoyo